



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7^a NOTARÍA
Correo fresia.jimenez@gmail.com
Agustinas 1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE..-



REPERTORIO N° 1688- 2018.-

Prot. 69- FJ

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

INVERSIONES SANTA CARMEN INTERNACIONAL LIMITADA

En Santiago, República de Chile, a cinco de febrero de dos mil dieciocho, Yo, **CARMEN HORTENSIA SOZA MUÑOZ**, Abogado, Notario público Suplente de doña MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Titular de la Séptima Notaría de Santiago, designada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago según decreto, que se protocoliza al final de los registros de este mes, domiciliada en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, certifico: Que en el día de hoy, a solicitud de doña **NATALIA SOFIA CESPEDES CABEZAS**, chilena, soltera, empleada, domiciliada para estos efectos en calle Agustinas mil ciento sesenta y uno, entrepiso, Santiago, cédula de identidad número quince millones novecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro guión cinco, mayor de edad, procedo a protocolizar extracto **INVERSIONES SANTA CARMEN INTERNACIONAL LIMITADA** inscrita a fojas cinco mil doscientos sesenta y ocho número dos mil novecientos setenta del año dos mil dieciocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Publicado en el Diario Oficial ejemplar número cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco de fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, Código de verificación uno tres cuatro uno uno seis tres .- Documento que consta de cinco hojas que dejo agregado al final de los Registros de este mes bajo en número 69. Para constancia firma la solicitante.- Se da copia.- DOY FE.-


NATALIA SOFIA CESPEDES CABEZAS



05 de Febrero de 2018
Protocolizado N° 69
Repertorio N° 1.688



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a constitución de "Inversiones Santa Carmen Internacional Limitada", fue inscrito con fecha 19 de enero de 2018 a fojas 5268 número 2970 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2018.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 19 de enero de 2018, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 3718.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$261.800.-

Santiago, 19 de enero de 2018.



2.111

Carátula: 13052945

Inversiones Santa Carmen Internacional Limitada



Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Este documento impreso es sólo una copia del documento original.



EXTRACTO

Carmen Hortensia Soza Muñoz , Notario Suplente de María Soledad Santos Muñoz Titular de la 7º Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas N°1.161, entrepiso, certifica: Que, por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2017, ante mí: Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Inversiones Santa Margarita Limitada e Inversiones San Enrique Limitada, todos domiciliados en calle San José Escrivá de Balaguer 13105, oficina 613, Lo Barnechea, dividieron la sociedad Inversiones Santa Carmen Limitada inscrita fs. 265 N° 206 Reg. Comercio San Miguel. 2005, continuando la actual Inversiones Santa Carmen Limitada con la modificación de estatutos que se consignan en extracto separado y se constituye a partir de ella una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada Inversiones Santa Carmen Internacional Limitada, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón Social: INVERSIONES SANTA CARMEN INTERNACIONAL LIMITADA. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos en otros puntos del país y especialmente del extranjero si los socios o las actividades así lo hicieren necesario. Duración: 5 años, contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se prorrogará en forma tácita, sucesiva y automática por períodos de igual duración, a menos que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración efectuada por escritura pública, de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio. Objeto: a) realizar todo tipo de inversiones, sean éstas en bienes muebles, inmuebles o



valores mobiliarios, las cuales se realizarán siempre en moneda extranjera, especialmente en dólares de los Estados Unidos de América, Euros o en cualquier otra moneda extranjera que se necesario utilizar; b) promover toda clase de negocios en el exterior especialmente colocaciones financieras en cualquier instrumento de esa naturaleza, acciones, bonos, derivados financieros u otras operaciones de cobertura, sea en forma directa o a través de entidades financiera internacionales, bancos de inversión u otras; c) prestar asesoría en toda clase de inversiones, especialmente en valores mobiliarios tales como acciones, bonos y debentures y en efectos públicos o de comercio y derivados financieros; d) participar en el financiamiento de empresas tanto en Chile como en el exterior, administrarlas, tomar parte como socio de ellas en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto, y en general, aceptar y ejecutar toda clase de comisiones y mandatos; e) asumir la representación de empresas extranjeras sea en Chile y especialmente en el exterior; f) para el cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio y actividades que se relacionen con éste, especialmente, los que tiendan a su financiamiento; y g) la sociedad podrá, además, realizar todos los negocios que los socios de común acuerdo convengan sin que para ello sea necesario modificar el pacto social. Para el logro de sus objetivos, la sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase o naturaleza o de comunidades o asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte, sea en Chile o en el exterior. Capital: \$527.108.124 aportado y enterado por los socios de la siguiente forma: a/ Margarita Virginia Cabo Osmer



\$10.903.215; b/ Enrique Alejandro Cabo Osmer \$ 29.683.244; c/ Inversiones Santa Margarita Limitada \$223.396.346; d/ Inversiones San Enrique Limitada \$263.125.319. El capital se encuentra íntegramente pagado en dinero efectivo y al contado con la parte del capital que éstos tenían en Inversiones Santa Carmen Limitada antes que ésta se dividiera. Administración y uso de la razón social: Correspondrán indistinta y separadamente a los socios Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer. Responsabilidad de los Socios: limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago 18 enero 2018



123456810341



1 10

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456810341

Verifique validez en www.fojas.cl



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 5268 número 2970 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 19 de enero de 2018.



Luis Maldonado Croquintel

Carátula: 13052945

Inversiones Santa Carmen Internacional Limitada



Código de verificación: cic_19378a-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.
Documento impreso es sólo una copia del documento original.



Fojas 5268

MG/MG Santiago, diecinueve de enero del año dos mil dieciocho.- A requerimiento de Recabarren Y Asociados Ltda., procedo a inscribir lo siguiente:

INVERSIONES SANTA CARMEN INTERNACIONAL LIMITADA Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Suplente de María Soledad Santos Muñoz Titular de la 7º Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas N°1.161, entrepiso, certifica: Que, por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2017, ante mí: Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Inversiones Santa Margarita Limitada e Inversiones San Enrique Limitada, todos domiciliados en calle San José Escrivá de Balaguer 13105, oficina 613, Lo Barnechea, dividieron la sociedad Inversiones Santa Carmen Limitada inscrita fs. 265 N° 206 Reg. Comercio San Miguel. 2005, continuando la actual Inversiones Santa Carmen Limitada con la modificación de estatutos que se consignan en extracto separado y se constituye a partir de ella una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada Inversiones Santa Carmen Internacional Limitada, de cuyos estatutos extracto lo siguiente:

Razón Social: INVERSIONES SANTA CARMEN INTERNACIONAL LIMITADA. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos en otros puntos del país y especialmente del extranjero si los socios o las actividades así lo hicieren necesario. Duración: 5 años, contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se prorrogará en forma tácita, sucesiva y automática por períodos de igual

duración, a menos que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración efectuada por escritura pública, de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio. Objeto: a) realizar todo tipo de inversiones, sean éstas en bienes muebles, inmuebles o valores mobiliarios, las cuales se realizarán siempre en moneda extranjera, especialmente en dólares de los Estados Unidos de América, Euros o en cualquier otra moneda extranjera que se necesario utilizar; b) promover toda clase de negocios en el exterior especialmente colocaciones financieras en cualquier instrumento de esa naturaleza, acciones, bonos, derivados financieros u otras operaciones de cobertura, sea en forma directa o a través de entidades financieras internacionales, bancos de inversión u otras; c) prestar asesoría en toda clase de inversiones, especialmente en valores mobiliarios tales como acciones, bonos y debentures y en efectos públicos o de comercio y derivados financieros; d) participar en el financiamiento de empresas tanto en Chile como en el exterior, administrarlas, tomar parte como socio de ellas en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto, y en general, aceptar y ejecutar toda clase de comisiones y mandatos; e) asumir la representación de empresas extranjeras sea en Chile y especialmente en el exterior; f) para el cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de



comercio y actividades que se relacionen con éste, especialmente, los que tiendan a su financiamiento; y g) la sociedad podrá, además, realizar todos los negocios que los socios de común acuerdo convengan sin que para ello sea necesario modificar el pacto social. Para el logro de sus objetivos, la sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase o naturaleza o de comunidades o asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte, sea en Chile o en el exterior. Capital: \$527.108.124 aportado y enterado por los socios de la siguiente forma: a/ Margarita Virginia Cabo Osmer \$10.903.215; b/ Enrique Alejandro Cabo Osmer \$ 29.683.244; c/ Inversiones Santa Margarita Limitada \$223.396.346; d/ Inversiones San Enrique Limitada \$263.125.319. El capital se encuentra íntegramente pagado en dinero efectivo y al contado con la parte del capital que éstos tenían en Inversiones Santa Carmen Limitada antes que ésta se dividiera. Administración y uso de la razón social: Correspondrán indistinta y separadamente a los socios Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer. Responsabilidad de los Socios: limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago 18 enero 2018.- Hay firma Electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.965

Miércoles 24 de Enero de 2018

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1341163

EXTRACTO

Carmen Hortensia Soza Muñoz , Notario Suplente de María Soledad Santos Muñoz Titular de la 7° Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas N°1.161, entrespiso, certifica: Que, por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2017, ante mí: Margarita Virginia Cabo Osmer, Enrique Alejandro Cabo Osmer, Inversiones Santa Margarita Limitada e Inversiones San Enrique Limitada, todos domiciliados en calle San José Escrivá de Balaguer 13105, oficina 613, Lo Barnechea, dividieron la sociedad Inversiones Santa Carmen Limitada inscrita fs. 265 N° 206 Reg. Comercio San Miguel. 2005, continuando la actual Inversiones Santa Carmen Limitada con la modificación de estatutos que se consignan en extracto separado y se constituye a partir de ella una nueva sociedad de responsabilidad limitada denominada Inversiones Santa Carmen Internacional Limitada, de cuyos estatutos extracto lo siguiente: Razón Social: INVERSIONES SANTA CARMEN INTERNACIONAL LIMITADA. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas o establecimientos en otros puntos del país y especialmente del extranjero si los socios o las actividades así lo hicieren necesario. Duración: 5 años, contados desde la fecha de la presente escritura, plazo que se prorrogará en forma tácita, sucesiva y automática por períodos de igual duración, a menos que cualquiera de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante declaración efectuada por escritura pública, de la que deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio. Objeto: a) realizar todo tipo de inversiones, sean éstas en bienes muebles, inmuebles o valores mobiliarios, las cuales se realizarán siempre en moneda extranjera, especialmente en dólares de los Estados Unidos de América, Euros o en cualquier otra moneda extranjera que se necesario utilizar; b) promover toda clase de negocios en el exterior especialmente colocaciones financieras en cualquier instrumento de esa naturaleza, acciones, bonos, derivados financieros u otras operaciones de cobertura, sea en forma directa o a través de entidades financiera internacionales, bancos de inversión u otras; c) prestar asesoría en toda clase de inversiones, especialmente en valores mobiliarios tales como acciones, bonos y debentures y en efectos públicos o de comercio y derivados financieros; d) participar en el financiamiento de empresas tanto en Chile como en el exterior, administrarlas, tomar parte como socio de ellas en cualquier calidad y cualquiera sea su objeto, y en general, aceptar y ejecutar toda clase de comisiones y mandatos; e) asumir la representación de empresas extranjeras sea en Chile y especialmente en el exterior; f) para el cumplimiento del objetivo social, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos de comercio y actividades que se relacionen con éste, especialmente, los que tiendan a su financiamiento; y g) la sociedad podrá, además, realizar todos los negocios que los socios de común acuerdo convengan sin que para ello sea necesario modificar el pacto social. Para el logro de sus objetivos, la sociedad podrá concurrir a la constitución de sociedades de cualquier clase o naturaleza o de comunidades o asociaciones en general, ingresar a las ya constituidas y concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte, sea en Chile o en el exterior. Capital: \$527.108.124 aportado y enterado por los socios de la siguiente forma: a/ Margarita Virginia Cabo Osmer \$10.903.215; b/ Enrique Alejandro Cabo Osmer \$29.683.244; c/ Inversiones Santa Margarita Limitada \$223.396.346; d/ Inversiones San Enrique Limitada \$263.125.319. El capital se encuentra íntegramente pagado en dinero efectivo y al contado con la parte del capital que éstos tenían en Inversiones Santa Carmen Limitada antes que ésta se dividiera. Administración y uso de la razón social: Correspondrán indistintamente y separadamente a los socios Enrique Alejandro Cabo Osmer y Margarita Virginia Cabo Osmer. Responsabilidad de los Socios: limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago 18 enero 2018.

